I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 30 ENE. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/474/2009; el memorando Nº408/001/2009 de la Encargada del Area de Remuneraciones de Educación lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en Artículo 8° del Código del trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

DECRETO

1. Apruébase el contrato de práctica celebrado con fecha 07/01/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **IVANNIA GIANNINA MARTINEZ DELGADO** RUT N°**17.832.801-8**, para que se desempeñe como **ALUMNA EN PRACTICA,** en la Unidad de Remuneraciones de Educación.-

2.-En virtud del contrato de práctica, se le reembolsaran los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros dias al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomociónno no constituira remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Codigo del Trabajo en su Articulo 8º inciso 3º.

3.-El contrato de práctica aprobado por el presente decreto regirá a contar del 06/01/2009 y hasta el 30/04/2009

4.-El contrato de práctica que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

IVAN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC / IVA / CVM.
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRACTICA

En Santiago de Chile, a 07 de enero de 2009 entre la ***Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N°69.255.000-5,*** *representada para estos efectos por su* ***Alcalde*** *Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Doña* ***IVANNIA GIANNINA MARTINEZ DELGADO,*** *Alumna en Practica, Cédula Nacional de Identidad* ***N°17.832.801-8,*** *Domiciliada en Calle el Atomo N°1718, Comuna de Cerrillos, Santiago, se ha acordado el siguiente Contrato de Práctica Profesional.*

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Doña ***IVANNIA GIANNINA MARTINEZ DELGADO,*** *Cédula Nacional de Identidad* ***N°17.832.801-8,*** *durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica profesional.*

Segundo: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en la Unidad de Remuneraciones DAEM, bajo la supervisión de la Jefe de Remuneraciones DAEM, Sra. ***ANGELICA OLIVARES PAVEZ,*** *desde el 06 de enero de 2009 y hasta el 30 de abril de 2009*

Cuarto: La alumna en practica se le reembolsarán los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos seran cancelados los primeros dias al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituira remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Codigo del Trabajo en su Articulo 8° Inciso 3°.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidente del Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Contrato de practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Séptimo: Se dará por terminado el contrato de practica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita.

4.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

Octavo: El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaria Municipal

IVANNIA MARTINEZ DELGADO
C. DE I. Nº17.832.801-8
ALUMNA EN PRACTICA

ALEJANDRO ALMANEDARES CALDERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

R.H.A JEFE DAEM